



ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

Nombre de la evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), para la entidad federativa Guanajuato.		
Objetivo de la evaluación:	Evaluar el desempeño del FASSA en Guanajuato en 2019 y 2020, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.		
Tipo de evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño	PAE:	2020
Ramo:	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		
Modalidad y Clave Fondo:	I002	Denominación Fondo:	Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud
Entidad Federativa	Guanajuato		
Instancia Evaluadora (IE)	Denominación:	Investigación en Salud y Demografía, S. C.	
	Coordinador(a):	Dr. Ricardo Vernon Carter	
	Colaboradores(as):	Mtra. Alejandra Alarcón Arenas, Lic. Giomar Ordoñez Cabezas Ing. en Informática Belem Acosta Vega	
Procedimiento de contratación:	Licitación Pública Nacional Electrónica	Costo de la evaluación:	2,064,800 IVA incluido
Tipo de contratación	Consolidado	Fuente de financiamiento:	Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales
Instancia de coordinación de la evaluación:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONSEVAL)		

Descripción del Fondo

Año de inicio del Fondo: 1997

Propósito del Fondo según su MIR: La población sin seguridad social accede efectivamente a atención médica de calidad por los profesionales de la salud en los Servicios Estatales de Salud (MIR FASSA 2020).

Objetivo general del documento normativo u objetivo central del diagnóstico de los documentos vigentes: El objetivo es facilitar la respuesta de los estados a las demandas de la población en materia de salud. La Estrategia Programática del PEF 2020, los recursos del FASSA fortalecen las acciones para garantizar una vida sana, traducida en el bienestar de la población sin seguridad social, con acceso a atención médica de profesionales de la salud y medicamentos gratuitos (SHCP/EP, 2020).

Población objetivo del Fondo: Población del estado de Guanajuato sin seguridad social, calculada en 3,709,094 personas (Cubos dinámicos, 2020).

Descripción de sus principales componentes, bienes o servicios que entrega el Fondo: 1. Servicios de salud proporcionados por personal médico (MIR 2020); 1. Servicios de salud proporcionados por personal médico; 2. Estructura programática del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud adecuada (MIR 2019).



Principales hallazgos de la evaluación

El resultado de la evaluación del FASSA para el estado de Guanajuato, fue calificado con 8.6 en una escala de 10 puntos.

En la valoración, se identificó que la operación del Fondo en el estado de Guanajuato se realiza en estricto apego a la normatividad para la planeación, ejercicio, seguimiento y control de los fondos, así como para dar cumplimiento a la sistematización de información para el seguimiento del presupuesto del Fondo. Además, se observó que la entidad cuenta con procedimientos de asignación, control y seguimiento financiero, así como sistemas de información documentados que permiten la operación de las instancias involucradas.

La valoración también refleja que aún existen algunas áreas de oportunidad para mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas de las aportaciones del Fondo. Las más importantes refieren a la documentación de un manual de procedimientos del Fondo, la generación de un diagnóstico integrado de necesidades sobre los RHyM para la prestación de los servicios de salud, y el ajuste de los mecanismos de participación ciudadana en los términos que señala la normatividad.

Principales recomendaciones de la evaluación

1. Elaborar un diagnóstico que identifique las necesidades de RHyM con base en las plantillas de personal de las redes integradas de servicios relacionadas con la población que atienden y con las características de la demanda de los servicios de salud existentes; 2. Integrar en un documento los criterios aplicados para la distribución y manejo de las aportaciones al interior de la entidad; 3. Documentar el procedimiento de asignación que se lleva en la entidad; 4. Elaborar un manual de procedimientos del Fondo; 5. Planear la organización de los servicios de las UR bajo diferentes escenarios, contemplando el incremento de la demanda de los servicios derivada de los cambios en el sistema de salud; 6. Recomendar a Coneval, la SHCP y la SFP eliminar la pregunta 13 de los TDR; 7. Publicar la MIR del FASSA y fichas de los indicadores; 8. Revisar la meta de la línea base de la meta del indicador de Fin; 9. Recomendar a Coneval, la SHCP y la SFP incluir en sus manuales y TDR instrucciones para el método de cálculo de indicadores; 10. Recomendar a SSA y la SHCP cambiar el indicador de Propósito de la MIR, y 11. Compartir experiencias y buenas prácticas con otras entidades federativas, especialmente en Transparencia del Gasto en Salud.

Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación

1. Elaborar un diagnóstico que identifique las necesidades de RHyM con base en las plantillas de personal de las redes integradas de servicios relacionadas con la población que atienden y con las características de la demanda de los servicios de salud existentes; 2. Integrar en un documento los criterios aplicados para la distribución y manejo de los recursos del Fondo; 3. Documentar el procedimiento de asignación que se lleva a cabo en la entidad. Dar a conocer el documento a todos los involucrados; 4. Elaborar manual de procedimientos del Fondo. Se identificó un avance con los procedimientos existentes; 5. Planear la organización de los servicios de las UR bajo diferentes escenarios que contemplen el incremento de la demanda de los servicios derivada de los cambios en el sistema de salud. Generación de información y rendición de cuentas, y 6. Publicar la MIR del FASSA y fichas de los indicadores.

Notas:

- El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 31 y 32 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.



- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*

Atentamente

Lic. Fernando Reynoso Márquez

Coordinador General de Administración y Finanzas

En ausencia del Secretario de Salud y Director General del ISAPEG
Con fundamento en el Artículo 82 del Reglamento Interno del ISAPEG